

Reunión de la Comisión permanente de la MUGEJU y elecciones a la Asamblea General.

CSIF VUELVE A EXIGIR MÁS RECURSOS PARA LA MUTUALIDAD ANTE LOS PROBLEMAS DE MEDIOS Y RECURSOS QUE SE CONSTATAN EN EL INFORME DE GESTIÓN

CSIF reitera su compromiso con el mantenimiento de la MUGEJU, reforzando su organización y exigiendo medios personales y materiales suficientes y adecuados para realizar su función en beneficio de los mutualistas y frente a cualquier tentación de hacerla desaparecer.



NEGOCIACIÓN DEL NUEVO CONVENIO CON LAS ENTIDADES MÉDICAS.

La Gerencia informa de que este año habrá que negociar un nuevo convenio para 2017 por lo que pide colaboración de todos para conseguir un buen acuerdo con las compañías. **CSIF** cree necesario y así lo ha solicitado en varias ocasiones que se debe aclarar y concretar el concepto de “urgencia vital” que está dando muchos problemas a los mutualistas afectados que se vieron en la necesidad de usar medios no concertados por razones de urgencia y que, luego, la compañía se niega a pagar.

CONCIERTOS RURALES MUGEJU- CCAA

Una vez más se pone encima de la mesa el debate sobre la falta de firma de algunas CCAA (por razones exclusivamente económicas) del concierto con la MUGEJU que obliga a cientos de funcionarios o bien a elegir la el servicio público de salud de su comunidad o bien a adelantar el pago de los servicios médicos recibidos en el centro de salud o de urgencia de su población y luego reclamar a su compañía.

Para **CSIF**, si no se puede obligar a las CCAA a firmar, debe articularse un sistema por el que el abono del coste del servicio sea asumido por la propia compañía médica con la mediación, si fuere necesario, de la mutualidad. Es decir, que en ningún caso sea de cuenta del mutualista adelantar el pago, especialmente, en servicios cuyo coste es elevado.

LA MUTUALIDAD DEJARÁ DE ABONAR EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL A PARTIR DEL 18º MES DE BAJA

Se trata de una adaptación a la normativa, vigente desde hace tiempo, que no se venía aplicando correctamente por la MUGEJU (art. 88 del RD 1026/2011). El tiempo máximo de baja antes de pasar el reconocimiento médico está fijado en esos 18 meses prorrogables hasta los 24 en el caso de que el Médico prevea que en esos 6 meses extra el funcionario se puede recuperar.

Así, la MUGEJU abonará esa indemnización, durante 12 meses, a partir del séptimo mes de baja y hasta el mes 18. Durante los 6 primeros meses de bajas las retribuciones del funcionario están sometidas a los descuentos que, salvo los supuestos de excepción de descuento, procedan en aplicación de los recortes del RD 20/2012, del 50% en los tres primeros días de baja y del 25% del cuarto al vigésimo día de baja. **En todo caso, para CSIF lo que se deje de percibir desde ese mes 18º deberá ser asumido por la administración competente en materia de personal conforme a lo dispuesto en el artículo 504 de la LOPJ.**

La Gerencia de la MUGEJU se está dirigiendo a las delegaciones de la mutualidad y a quienes están en situación de baja y están a punto de llegar a esos 18 meses para comunicarles este cambio de aplicación legal que, en principio, no afectará a quienes ya han superado el mes 18 de baja y siguen percibiendo el subsidio.

Por otro lado, **CSIF** ha pedido a la Gerencia que se realicen los cambios normativos necesarios para que el abono del subsidio no dependa de la solicitud del afectado sino que se abone de oficio por la propia mutualidad tal y como se hace en MUFACE.

CSIF SOLICITA QUE SE FACILITE INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LAS COMISIONES MIXTAS. De lo que se trata es de dotar de seguridad jurídica a futuras reclamaciones a través del establecimiento de una casuística que permita facilitar la toma de decisiones en el caso de encontrarse los mutualistas en el futuro en situaciones similares.

Especialmente grave, es el problema de la interpretación restrictiva y, para **CSIF** ilegal del concepto de "urgencia vital". No se puede exigir a ningún mutualista los conocimientos médicos necesarios para valorar en el momento de un accidente la gravedad del mismo ni tampoco se puede hacer depender del juicio posterior al mismo del facultativo que atiende al accidentado en el servicio de urgencias la valoración de la gravedad o de la urgencia vital del mismo. Ambos conceptos sitúan al mutualista en una situación de indefensión grave y de incertidumbre jurídica ante posibles reclamaciones.

Además, en el juicio de valor sobre el carácter vital deben también ponerse en juego el resto de circunstancias que rodean al accidente y no solamente el estado de inconsciencia plena del accidentado (mareo, desconcerto, distancia al centro concertado y al no concertado etc...). Es necesario pues concretar dicho concepto en el propio convenio con las entidades médicas tal y como ha solicitado **CSIF**.

RECETA ELECTRÓNICA. Es el propio **Tribunal de Cuentas** quien pone el foco en el problema del control de recetas en la MUGEJU en relación con el control del gasto en farmacia y de los pagos de la farmacia hospitalaria y para evitar que se intercambien entre los mutualistas los talonarios de recetas, una práctica muy extendida y no muy legal. La **MUGEJU** pone de manifiesto los problemas para incorporar la receta electrónica a la MUGEJU que se resumen en falta de medios económicos aunque, eso sí, deja claro que el objetivo es el papel cero. Por un lado, los servicios de salud de las CCAA no están dispuestos a asumir un nuevo programa informático para gestionar las recetas de la MUGEJU (un 16% del total de recetas que se firman en la mutualidad) y, por otro, los Médicos de las entidades privadas son reacios también por razones económicas y el coste para la MUGEJU con los presupuestos actuales es inviable.

Para **CSIF**, no se puede estar hablando de papel cero y que el Gobierno no ponga a disposición de la MUGEJU los recursos económicos necesarios para implantar un sistema que, además del control, trae beneficios a los mutualistas, en concreto, facilita la dispensación de medicamentos en los casos de enfermos crónicos.

19- MAYO. ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA MUGEJU. Se renovarán los mandatos de la mitad de los compromisarios de la Asamblea que cumplen el ciclo de cuatro años para el que fueron elegidos en: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Baleares, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, La Rioja, Madrid, Murcia y Valencia. **Hasta el día 16 de marzo** estarán los **censos electorales** expuestos en las delegaciones y en todos los decanatos. Consulta si estás incluido y, en caso contrario, reclama. **Los delegados de CSIF estamos para ayudarte en la reclamación.**

CSIF se ha dirigido a la MUGEJU y al Ministerio de Justicia para que desde ambos organismos **se promueva el ejercicio del voto publicitando las elecciones** desde las diferentes webs, correo electrónico y a través de carteles en las diferentes sedes. Además, **CSIF** exige **que se facilite el derecho al voto tanto presencial** aumentando el número de mesas electorales y regulando con antelación los permisos para la votación como el **voto por correo** preservando que el voto efectivamente sea personal y directo.